

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE LETRADO AL SERVICIO DE LA FUNDACIÓN NAVARRA PARA LA TUTELA DE LAS PERSONAS ADULTAS.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión de una plaza de puesto de Letrado, al servicio de la Fundación Navarra para la Tutela de las Personas Adultas.

La formación académica que permite acceder a la convocatoria es la de Licenciado/graduado en Derecho.

La persona seleccionada como consecuencia de esta convocatoria será contratada en régimen laboral y por tiempo indefinido, una vez superado el período de prueba que, con carácter máximo, establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El puesto de trabajo estará dotado con las remuneraciones fijadas en el Convenio vigente.

El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

Asimismo, es objeto de esta convocatoria constituir, con aquellos aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y no hayan obtenido la plaza, una relación de aspirantes a la contratación que se mantendrá durante 5 años.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes los requisitos siguientes:

- 1.- Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemple la libre circulación de trabajadores.
- 2.- Ser mayores de edad y no exceder la edad de jubilación forzosa.
- 3.- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho y colegiado
- 4.- Estar en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase B
- 5.- Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- 6.- No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Los requisitos deberán acreditarse por los aspirantes propuestos para el trabajo, en el plazo y forma previstos en la cláusula 7 de la convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1 Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán solicitarlo mediante instancia de participación, que figura en el Anexo II de la convocatoria.

Junto con la instancia de participación deberán presentar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o carta de identidad equivalente.

Las solicitudes deberán ajustarse al modelo del Anexo de la convocatoria, y en ella los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas.

El modelo de instancia se facilitará en las oficinas de la Fundación Navarra para la Tutela de las Personas Adultas, pudiendo también obtenerse, a través de Internet, en la dirección www.fundacionnavarratutelar.com

3.2 Quienes participen con una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 deberán indicarlo en la instancia de participación y deberán adjuntar a la misma la documentación que la acredite, expedida por el órgano competente.

Asimismo, podrán solicitar adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y, además, expresar en hoja aparte las adaptaciones que solicitan. Estos aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 serán remitidos a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las personas, para las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

3.3 La presentación de solicitudes de participación en la convocatoria deberá realizarse en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Las solicitudes para la participar en la convocatoria se presentarán en la Fundación Navarra para las Personas Adultas, sita en la Abejeras, 1 trasera, o en su defecto, en cualquiera de las oficinas del Registro General del Gobierno de Navarra o en registros y oficinas previstos en la normativa de procedimiento.

A la instancia, debidamente cumplimentada, se acompañará la siguiente documentación:

Justificante de haber abonado la cantidad de 25 euros en concepto de pago de tasa por formalización de expediente y derechos de examen.

La falta de pago de la tasa por derechos de examen y de la presentación de la instancia determinará la exclusión del aspirante.

El abono de dicha tasa se realizará mediante ingreso efectivo, o transferencia bancaria, a la cuenta número de cuenta: 2100 5340 59 2200087742, en cuyo caso en el justificante de pago deberán figurar obligatoriamente los siguientes datos:

Concepto: nombre y apellidos del aspirante
DNI/NIF:

Número de cuenta en la que se efectúa el abono

Estarán exentos del pago de la tasa:

- a) Las personas con discapacidad reconocida, de grado igual o superior al 33 por 100.
- b) Las personas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que durante el período de inscripción no hayan rechazado oferta de empleo adecuado, ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación, reconversión profesional, y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Lo relativo a la inscripción como demandante de empleo se acreditará mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo que corresponda, en la que se hará constar la fecha de inscripción como demandante y mención expresa de que durante el período de inscripción no se ha rechazado oferta de empleo adecuado, ni ha habido negativa a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional. La carencia de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, se acreditará mediante declaración solemne del interesado.

En la Fundación Navarra para la tutela de las personas adultas se facilitará el modelo de declaración, pudiendo obtenerse también a través de internet en la dirección anteriormente señalada.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y RECLAMACIONES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la presidenta de la Fundación Navarra para las Tutela de las Personas Adultas, dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y ordenará su publicación en la página web y en el tablón de anuncios podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, la presidenta de la Fundación dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en la página web www.fundacionnavarratutelar.com y en el tablón de anuncios de la Fundación. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: Doña Inés Francés Román. Directora Gerente de la Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las personas.

Suplente: Don Patxi Tuñón San Martín. Director General del Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de la Evaluación de las Políticas Sociales.

Vocal-Secretaria: Doña Edurne Gil Burguete. Directora Gerente de la Fundación Navarra para las personas Adultas.

Suplente: Doña Isabel Zamora Aznar, Trabajadora Social de la Fundación Navarra para las Personas Adultas.

Vocal: Don Javier Piquer Lapuerta, Secretario General Técnico del Departamento de Derechos Sociales.

Suplente: José Gabriel Iriarte Rived, Jefe de Sección de Régimen Jurídico de Inclusión, Protección Social y Familia.

Vocal: Don Agustín Oyaga, Asesor Jurídico del Servicio de Asesoría Jurídica del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

Suplente: Doña Ana Isabel Yeregui Sarasola, Asesora Jurídica del Servicio de la Asesoría Jurídica del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

Vocal: Doña Pilar García García, T.A.P. (Rama Jurídica) del Departamento de Derechos Sociales

Suplente: Don Pedro Gracia Araiz, T.A.P. (Rama Jurídica), del Departamento de Derechos Sociales.

El Tribunal Calificador deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, de al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución y actuaciones del órgano colegiado se requerirá la presencia del Presidente y del Vocal-Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren las aludidas circunstancias.

El Tribunal calificador resolverá por mayoría simple todas las cuestiones que puedan plantearse en la relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

El Tribunal calificador podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal calificador limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

6.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1 Las pruebas darán comienzo a partir del mes de enero de 2018. En la misma Resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Posteriormente, el Tribunal calificador publicará oportunamente los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas.

6.2 Las pruebas consistirán en los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Una prueba tipo test de 50 preguntas con tres opciones de respuesta, de las cuales solamente una de ellas será válida, sobre la materia que figura en el Anexo I de la presente Resolución. Cada respuesta incorrecta penalizará la mitad del valor de un acierto.

La duración máxima de la prueba se determinará por el Tribunal antes de su comienzo.

La prueba será calificada con una puntuación máxima de 50 puntos, quedando eliminadas aquellas personas que no alcancen al menos 20 puntos de la puntuación máxima establecida en la prueba.

Segundo ejercicio: De carácter teórico-práctico, consistirá en resolver por escrito los supuestos propuestos por el Tribunal sobre la materia incluida en el temario. El Tribunal Calificador fijará al comienzo del ejercicio el tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para su realización.

La prueba será calificada con una puntuación máxima de 50 puntos, quedando eliminadas aquellas personas que no alcancen al menos 20 puntos de la puntuación máxima establecida en la prueba.

La prueba será calificada con una puntuación máxima de 100 puntos.

6.3 El segundo ejercicio se llevará a cabo por el sistema de plicas.

6.4 Terminada la calificación de cada ejercicio, el Tribunal calificador publicará en el Tablón de anuncios de la Fundación Navarra para la Tutela de las Personas Adultas la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas y asimismo, el lugar, fecha y hora de celebración del siguiente ejercicio, con una antelación mínima de 48 horas. La relación mencionada podrá ser consultada a través de internet en la dirección www.fundacionnavarratutelar.com

6.5 La convocatoria de cada ejercicio se hará mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir. Quedarán excluidos los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad, mediante alguno de los documentos citados.

6.6 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán, para los aspirantes con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

7.- RELACION DE APROBADOS, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Concluidas las pruebas, el Tribunal calificador publicará en la página web y en el Tablón de anuncios de la Fundación Navarra para la tutela de las personas adultas, la relación de aprobados con las calificaciones obtenidas en el proceso y elevará al Patronato, junto con el expediente completo, dicha relación y la propuesta del nombramiento a favor del aspirante aprobado con mayor puntuación. La referida propuesta se publicará en la página web y en el Tablón de anuncios de la Fundación.

Los empates que se produzcan se dirimirán a favor de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido en el segundo ejercicio.

El aspirante propuesto deberá aportar a la Fundación Navarra para la Tutela de las Personas adultas, en el plazo de 20 días naturales, desde la publicación de la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
2. Fotocopia compulsada el Título de Licenciado en Derecho y acreditación de la colegiación.
3. Declaración jurada de no haber sido inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.
4. Número de la Seguridad Social
5. Quienes dentro del plazo exigido y, salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten dichos documentos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.- NOMBRAMIENTO, ADJUDICACIÓN DE VACANTES Y TOMA DE POSESIÓN

El nombramiento y firma del contrato les conferirá a los designados del carácter de trabajadores de nómina y plantilla, con todos los derechos y deberes derivados del régimen jurídico de aplicación.

La residencia en localidad distinta de la de su destino no implicará compensación alguna por desplazamiento al lugar de trabajo.

En el caso de que el candidato seleccionado no supere el período de prueba, se llamará al siguiente aspirante por orden de puntuación.

El aspirante que no suscriba el contrato perderá todos sus derechos para la adquisición de la condición de empleados fijos en régimen laboral, procediéndose en este caso al llamamiento del siguiente aspirante por orden de puntuación.

9.- LISTAS DE ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL

Se constituirá una lista de aspirantes a la contratación temporal con aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas del proceso y no hayan obtenido plaza.

El orden de aspirantes en las listas de contratación temporal vendrá determinado por la mayor obtención de puntuación en el proceso.

Los empates que se produzcan se resolverán de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria.

La inclusión en la relación de aspirantes a la contratación personal no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos establecidos en esta convocatoria en la base 2, los cuales deberán ser acreditados conforme a dicha base. Únicamente, los aspirantes que resulten llamados deberán acreditar documentalmente estos requisitos.

El cumplimiento de los requisitos exigidos se entenderá referido a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes, debiendo mantenerse durante el mismo y durante el período de contratación.

ANEXO I. TEMARIO

Tema 1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 3. Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tema 4. Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Tema 5. Ley Foral 6/2006, de 3 de diciembre, de Contratos Públicos de Navarra.

Tema 6. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 7. Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales

Tema 8. Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

Tema 9. Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal.

Tema 10. Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud de la Comunidad Foral de Navarra.

Tema 11. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Tema 12. Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Tema 13. Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

Tema 14. Ley 1/ 2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil

Tema 15. Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Tema 16. Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria.

Tema 17. Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Tema 18. Ley 1/1973, de 1 de marzo, por la que se aprueba la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra: Libro I de las Personas y la Familia

Tema 19. Ley 1/1973, de 1 de marzo, por la que se aprueba la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra: Libro II de las Donaciones y Sucesiones.

Tema 20. Ley 1/1973, de 1 de marzo, por la que se aprueba la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra: Libro III de los Bienes.

Tema 21. Código Civil. La incapacitación. La tutela, la curatela y guarda de menores o incapacitados. La donación.

Tema 22. Código Civil. La sucesión. La sucesión testada y la intestada.

Tema 23. Código Civil. Las obligaciones y los contratos.

Tema 24. Código Civil. Del régimen económico matrimonial.

Tema 25. Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad

ANEXO II SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS

CONVOCATORIA
Puesto:
Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra: número _____, de fecha _____.

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:		
DNI o documento equivalente:	Fecha Nacimiento:	
Natural de: ()	Nacionalidad:	
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
Teléfono Móvil:	Teléfono 2:	
Correo Electrónico:		

ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD (MARQUE CUANDO PROCEDA)

Acreditación de Discapacidad	<input type="checkbox"/>	Solicita adaptación de tiempos y/o medios en hoja aparte	<input type="checkbox"/>
------------------------------	--------------------------	--	--------------------------

El/La firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso a que se refiere la presente instancia y MANIFIESTA que posee la capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones del puesto y que está en posesión de las titulaciones exigidas en la convocatoria y reúne todas y cada una de las condiciones requeridas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

(Firma)

En.....a.....de.....de 2017

SRA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN NAVARRA PARA LA TUTELA DE PERSONAS ADULTAS

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos recogidos en este documento, y en otros que posteriormente sean necesarios en orden a la gestión de una futura relación de servicios con la Administración, se introducirán en un fichero automatizado de datos, correspondiendo la responsabilidad de su correcta utilización al Instituto Navarro de Administración Pública del Gobierno de Navarra, quien garantiza la confidencialidad de los mismos. El titular de los datos queda informado de su facultad de ejercer, en cualquier momento el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con la citada normativa.

ANEXO III. DECLARACIÓN SOBRE PERCEPCIÓN DE RENTA

El que suscribe, D./Dña.....

con D.N.I. n°y domicilio en calle.....

DECLARA bajo su responsabilidad, a los efectos de acogerse a la exención del pago de los derechos de examen prevista en la convocatoria para la provisión de una plaza de Letrado al servicio de la Fundación Navarra para la Tutela de Personas Adultas, publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número....., de.....de.....de,

que durante el plazo de inscripción como demandante de empleo que figura en el documento que va adjunto, expedido por el Servicio de Empleo correspondiente, no ha percibido rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Lugar y fecha	Firma

SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE TIEMPOS O MEDIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Apellidos y nombre			
DNI			
Dirección			
Teléfonos de contacto			

Datos de la convocatoria			
Puesto			
Publicado en el BON nº		De fecha	

Discapacidad reconocida			
-------------------------	--	--	--

Adaptación de espacios

- Edificio/aula, accesibles para personas con movilidad reducida.
- Baños adaptados para usuarios/as de sillas de ruedas.
- Otras, especificar:

Adaptación de medios

- Textos ampliados (especificar tipo y tamaño de la letra):
- Utilizar el cuestionario de preguntas como Hoja de Respuestas.
- Intérprete de la Lengua de Signos. Colocación en primeras filas.
- Otras, especificar:

Adaptación de tiempos

- Ampliación de tiempo en pruebas escritas/orales. Ampliación de tiempo en otras pruebas.
- Otras, especificar:

Observaciones:

En las casillas de la izquierda, marque con una **X** las adaptaciones que solicita.
En el apartado observaciones exponer las razones que motivan la solicitud y todas las especificaciones que considere necesarias

Lugar y fecha	Firmado

